



## CONDICIONES COMERCIALES DE CLARO CLUB

El suscrito, \_\_\_\_\_  
con Tarjeta de Identidad numero \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de:

Propietario

Representante Legal

Otro:  \_\_\_\_\_  
(Indicar)

Del Establecimiento o Sociedad denominado(a) \_\_\_\_\_, con Registro Tributario Nacional, \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo se denominará "El Establecimiento". Acepto las condiciones comerciales que regirán las promociones del CLARO CLUB conforme las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

El Establecimiento conviene en suscribir el presente documento con el objeto de Afiliarse a las condiciones comerciales del denominado "**CLARO CLUB**", el cual consiste en la creación de promociones conjuntas con **CLARO** para beneficio mutuo de las partes, generando dichas promociones publicidad para el Establecimiento y mercadeo de la marca "CLARO".

El Establecimiento deberá ofrecer a todos los clientes con servicios de Claro tanto prepago como pospago beneficios (valor agregado y/o descuentos) en el Comercio aliado.

Cada campaña o promoción será creada conjuntamente entre el Establecimiento y CLARO, y su publicación será regulada mediante Reglamento, el que podrá ser modificado o cancelado según sea convenido, cuidando siempre la buena imagen de las marcas a quienes representan y respetando la legislación en materia de consumidor aplicable.

### SEGUNDA: ENTRADA EN VIGENCIA

El presente documento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, y se extenderá por un período de 6 meses, el cual se renovará automáticamente por otros 6 meses y así sucesivamente hasta que el Establecimiento exprese mediante nota escrita con 30 días de anticipación su deseo de no continuar siendo parte del CLARO CLUB.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE CLARO

- Mantener activa la aplicación para que todos los clientes de Claro que la descarguen, puedan hacer uso de ella en el momento que deseen.
- Mantener activa la comunicación publicitaria del Club con sus promociones y/o beneficios para que los clientes puedan estar informados.
- Velar porque el Establecimiento esté brindando el beneficio acordado para Claro Club.
- Solicitar al Establecimiento el envío de la promoción y/o beneficio con 10 días de anticipación tanto al comienzo como a la hora de realizar un cambio de promoción.
- Colocar presencia de marca Claro en las instalaciones del Establecimiento, previo acuerdo entre las partes.
- Enviar reporte mensual de las activaciones del Club en el comercio.



## **DEL ESTABLECIMIENTO**

- Cada promoción tendrá una vigencia mínima de 30 a 60 días, por lo que el comercio deberá hacer llegar un correo a la Sub Gerencia de Fidelización y Retención de CLARO con un mínimo de 15 días antes con la nueva promoción y/o beneficio que aplicará para los próximos meses.
- Los beneficios y/o descuentos que ofrece el comercio aliado se deben aplicar únicamente para números de servicio que correspondan a la Red Claro.
- Los beneficios y/o descuentos que ofrece el comercio aliado deben ser distintos y con mejores prerrogativas que aquellos que el comercio pueda ofrecer por sí mismo o en alianza con otras empresas o comercios.
- Permitir la colocación de presencia de marca y exhibir el material publicitario del Claro Club en las instalaciones del Establecimiento, indicando el beneficio que aplica para el mismo.
- Que Todo el personal esté enterado de los beneficios que aplican para el Claro Club y conozcan la mecánica para hacer efectivo dicho beneficio al cliente que lo reclame.
- Es responsabilidad del Establecimiento atender de forma cordial y amena a todos los clientes que quieran hacer efectivo el beneficio que se ofrece de Claro Club.
- Permitir la realización de activaciones con los clientes del Establecimiento, a quienes se invitará a hacer uso de la aplicación a cambio de un souvenir.
- Conceder el beneficio y/o descuento previamente autorizado entre las partes a todos los clientes que presenten el mensaje de verificación del beneficio.
- Resarcir al cliente, ya sea con la misma promoción y/o beneficio o con otra de igual o mayor categoría, cuando por el motivo que sea, no se haya hecho efectiva al cliente alguna promoción y/o beneficio que en su momento se encontraba vigente.
- 

## **CUARTA: ENTIDADES SEPARADAS**

Nada de lo contenido en el presente documento deber ser considerado como la constitución de una relación de socios entre las partes, por lo que no se conjuntan, ni se unen activos con responsabilidades fiscales o frente a terceros ni de cualquier otra naturaleza, limitándose la relación de ambas Partes, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente documento. Ninguna de las Partes podrá actuar en nombre y representación de la otra, ni podrá ser agente o gestor del otro.

## **QUINTA: CESIÓN DE DERECHO**

Las obligaciones que este documento impone o los derechos que otorga, no podrán ser cedidos total ni parcialmente por las partes sino es con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

## **SEXTA: TERMINACIÓN**

Cualquiera de las Partes podrá darle fin al presente acuerdo sin necesidad de justificación o de declaración judicial y/o arbitral mediante una comunicación por escrito, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera dar por terminado.

CLARO podrá dar por terminado el presente acuerdo de forma unilateral e inmediata cuando de forma repetitiva se reciban reclamos por parte de los clientes respecto al Comercio Aliado por no haber hecho efectiva alguna promoción y/o beneficio en sus establecimientos, sin perjuicio de la obligación que tiene el Comercio Aliado de resarcir al cliente la promoción y/o beneficio, tal como lo dispone la cláusula Tercera.

## **SEPTIMA: IMPUESTOS**

Los impuestos, contribuciones y/o aranceles que se llegaran a generar, de conformidad a la legislación aplicable, por la ejecución del presente convenio serán asumidos por cada una de las partes contratantes. Debiendo ser cancelados directamente por cada una de las partes a la Autoridad respectiva.

## **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**



El presente Acuerdo se regirá por las Leyes de la República de Honduras. Cualquier disputa entre las Partes relacionada, derivada o vinculada con la interpretación, cumplimiento de obligaciones, incumplimiento, terminación o ejecución de este Acuerdo o que, de cualquier forma, surja o esté conectada con este Acuerdo, y que no hubiese podido resolverse amistosamente en un plazo de quince (15) días calendario, deberá ser tramitada y decidida de conformidad a las leyes de la República de Honduras, y no tendrá efecto ningún principio de resolución de conflicto de leyes de ninguna otra jurisdicción. Las partes acuerdan someterse a los tribunales de la República de Honduras, para la resolución de cualquier disputa que surja o esté relacionada con lo pactado en este Acuerdo.

#### **NOVENA: ANEXOS**

Forman parte integrante de este documento los Reglamentos publicados de forma conjunta, en materia de publicidad y mercadeo de las marcas "CLARO", los que serán considerados anexos del mismo.

#### **DECIMA: COORDINACION OPERATIVA**

Para la ejecución del presente acuerdo y toda situación generada a razón del mismo, se canalizará y coordinará a través de las personas abajo indicadas:

Por parte de CLARO:

Con atención a: (nombre y área)	
Correo y teléfono:	
Dirección:	

Por parte del ESTABLECIMIENTO:

Con atención a: (nombre y área)	
Correo y teléfono:	
Dirección:	

#### **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN**

**El Establecimiento** manifiesta que acepta los alcances y trascendencias legales de todas y cada una de las cláusulas del presente documento y de las condiciones comerciales que rigen al CLARO CLUB, sin hacerle modificación alguna.

Para la aceptación de la promoción y ejecución por parte CLARO bastara el Visto Bueno del Subgerente de Fidelización y Retención al presente documento.

En fe de lo cual, firma y rubrica el presente documento en dos tantos de un mismo tenor. En la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Sub Gerente de Retención y Fidelización  
Claro Honduras

\_\_\_\_\_